



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0006 17


Tacna, 14 FEB 2017

### *EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.*

#### VISTO:


En Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 14 de Febrero del 2017;

#### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° Inciso 20, señala como una de las Atribuciones del Concejo Municipal el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";



Que, mediante la Oficio N° 603-2016-A/MPT de fecha 27.12.2016 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna comunica al Presidente del Concejo de Ministros Fernando Zavala Lombardi sobre problemas en la Zona Comercial ZOFRATACNA y sobre intervención de mercaderías de carácter perecible al interior de ZOFRATACNA de parte del Ministerio Publico y la preocupación de los Directivos de la Asociación de Junta de Usuarios de la Zona de Tratamiento Especial y Comercial San Pedro de Tacna AJU-ZOTAC a efectos de que se dé una inmediata solución al problema antes mencionado;

Que, el día 20 de diciembre de 2016, la Fiscalía de Prevención del Delito, realizó un operativo en el Depósito Franco de Régimen Simplificado, con la finalidad de verificar la participación del personal de la DIRESA en el proceso de despacho de la mercancía con destino a la Zona Comercial de Tacna, manifestando que la certificación o constancia que emite esta entidad carece de sustento legal, por lo que exhortó a la ZOFRATACNA a verificar si las mercancías cuentan con registro sanitario emitido por la DIGESA o la DIGEMID. Por ello, el personal de la Gerencia de Operaciones de la ZOFRATACNA está verificando y autorizando sólo la salida de mercancías con destino a la Zona Comercial que cuentan con el registro sanitario correspondiente. Producto de esta intervención, ha quedado retenida en el Depósito Franco de Régimen Simplificado de Mercancías de la ZOFRATACNA, mercancía por un valor FOB de US\$ 46,160.34 Dólares, de la cual el 32 % es perecible. Esta disposición afecta a 245 usuarios del rubro de alimentos y a 464 usuarios del rubro de cosméticos, quienes al comercializar productos con fecha de vencimiento corren el riesgo de perder su inversión y además algunos están incumpliendo sus obligaciones con el sistema financiero al no poder mover sus mercancías;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 14 de Febrero del 2017 el Pleno del Concejo acordó por unanimidad emitir un Acuerdo de Pronunciamiento en respaldo a la Asociación de Junta de Usuarios de la Zona de Tratamiento Especial y Comercial San Pedro de Tacna, AJU-ZOTAC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

# ACUERDO DE CONCEJO

N° 0006 17

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N°003-2004, su modificatoria Ordenanza Municipal N°003-2008 por **UNANIMIDAD** dictó el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO UNICO.- RESPALDAR A LA ASOCIACIÓN JUNTA DE USUARIOS DE LA ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL Y COMERCIAL SAN PEDRO DE TACNA, AJU – ZOTAC, PARA QUE ENCUENTREN UNA RÁPIDA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA LA SALIDA DE SUS PRODUCTOS DEL RECINTO DE LA ZOFRATACNA A LA ZONA COMERCIAL.**

**POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



CC. RGM  
/Arch  
LRTR/ra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
ALCALDE  
ALCALDE (e)  
ALCALDE JORGE LUIS INFANTAS FRANCO